



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00826833- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Sammartino, Carlos Federico (IF-2023-00839362-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Examen un resultado que no corresponden;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, se ha producido un error involuntario en la carga notas del Acta de Examen N° 2019101292 de fecha 05/11/2019 de la materia “(95-00153) Análisis Compositivo I”, en la cual su docente a cargo Prof. Sammartino, Carlos Federico le asentó el resultado a la alumna Perez, Maria Luz (DNI 34329535) la nota 9 (Nueve) cuando en realidad le corresponde la nota 10 (Diez).

Que en el mismo informe, el Prof. Sammartino, Carlos Federico solicita se rectifique dicha Acta para así enmendar el mencionado error involuntario.

Que, según Informe de Oficialia (NO-2023-00813972-UNC-ENS#FA), en Acta de Examen N° 2019101292 de fecha 05/11/2019 de la materia “(95-00153) Análisis Compositivo I” figura la alumna Perez, Maria Luz (DNI 34329535) con nota 9 (Nueve); y se constata que dicha acta fue completada y firmada por su Docente a cargo: Prof. Carlos Federico Sammartino.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Examen a Rectificar (IF-2023-00835862-UNC-ENS#FA) N.º 2019101292 de fecha 05/11/2019 de la materia “(95-00153) Análisis Compositivo I”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00839370-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS. N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 2019101292 de fecha 05/11/2019 de la materia “(95-00153) Análisis Compositivo I” sólo en lo referente a la alumna Perez, Maria Luz (DNI 34329535) para asentarle la nota 10 (Diez).

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialia la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.